



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109 -2019/SIS-OGAR**

Lima,

18 OCT 2019

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 304-2019-SIS/GMR-SUR/UDR ARE de la Unidad Desconcentrada Regional Arequipa, el Informe N° 37-2019-SIS/OGAR/OT con Proveído N° 364-2019-SIS/OGAR de la Oficina de Tesorería y el Informe N° 512-2019-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 531-2019-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, indica que mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, se señala a los responsables a quienes se encomienda el manejo de Caja Chica;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Administrativa N° 005-2019-SIS/OGAR de fecha 29 de enero de 2019, se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica del Seguro Integral de Salud para el Año Fiscal 2019, y a través del Anexo I que forma parte integrante de la misma se señala a los responsables titulares y suplentes Unidades Desconcentradas Regionales – UDR y Gerencias Macro Regionales – GMR a quienes se encomienda el manejo y custodia de parte del Fondo de Caja Chica del SIS;

Que, con Resoluciones Administrativas N° 013-2019-SIS/OGAR, N° 014-2019-SIS/OGAR, N° 015-2019-SIS/OGAR, N° 030-2019-SIS/OGAR, N° 036-2019-SIS/OGAR, N° 078-2019-SIS/OGAR, N° 086-2019-SIS/OGAR y N° 099-2019-SIS/OGAR se efectuaron modificaciones al Anexo I "Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2019";

Que, con Nota Informativa N° 304-2019-SIS/GMR-SUR/UDR ARE, el Director de la UDR Arequipa solicitó a la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR el cambio del suplente del fondo de caja chica de la citada UDR, proponiendo a la servidora Tania Eveling Chávez Hidalgo;

Que, mediante el Informe N° 37-2019-SIS-OGAR/OT con Proveído N° 364-2019-SIS/OGAR, la OGAR considera que el requerimiento de la UDR Arequipa se encuentra debidamente motivado, por lo que es necesaria la designación del responsable suplente para el manejo de la caja chica asignada a dicha dependencia, la misma que deberá hacerse efectiva mediante Resolución Administrativa;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Tesorería y con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/OGAR-V.01, aprobada por Resolución Administrativa N° 005-2019-SIS/OGAR y a lo señalado en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 18 del Anexo I "Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2019" de la Resolución Administrativa N° 005-2019-SIS/OGAR, de fecha 29 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SEDE ADMINISTRATIVA / GERENCIA MACRO REGIONAL / UDRs	RESPONSABLE DEL MANEJO	TITULAR / SUPLENTE	CARGO	REG.	MONTO TOTAL EN S/.
18	UDR AREQUIPA	OSCAR CALSIN HUMPIRE	TITULAR	ADMINISTRADOR	CAP	5,000.00
		TANIA EVELING CHÁVEZ HIDALGO	SUPLENTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	CAS	



**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

**MANUEL JESUS ORDOÑEZ REANO**  
 Director General  
 Oficina General de Administración de Recursos  
 Seguro Integral de Salud